



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# Resolución Gerencial N° 058 -2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 25 MAR 2013

**VISTO**, el Oficio N° 038-2013-GRLL-PECH-03-CVCH, de fecha 06.03.2013, de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, relacionado con la baja del Lote **San Carlos** integrado por los lotes **San Carlos "A" y San Carlos "B"** adjudicados a favor de la Empresa de **PRODUCTOS ANDY E.I.R.L;**

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, por Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, se declara de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecen modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de ellas, precisándose mediante Ley N° 26440, que los Proyectos Especiales, organismos y otros Proyectos que estén bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el citado Decreto Legislativo;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria de la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización y Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 27867, modificada por la Ley 27902, se estableció que los proyectos de inversión de infraestructura productiva de alcance regional serían transferidos a los gobiernos regionales durante el año 2003;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2004-GR-LL/PRE-PECH-01 del 21.01.2004, se aprobaron las Bases de la Subasta Pública N° X para las tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; a cargo del Comité de Especial de Privatización de Tierras del Proyecto, designado mediante Resolución Gerencial N° 837-2003-GR-LL/PRE;

Que, como resultado de la X Subasta Pública de Tierras del Proyecto Especial Chavimochic, el Comité adjudicó, entre otros; El Lote San Carlos integrado por los lotes **San Carlos "A" y San Carlos "B"**, ubicados en el distrito de Chao, provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, a favor de la empresa **PRODUCTOS ANDY .E.I.R.L;** por el importe de su oferta económica ascendente a US\$ 20,000.00;

Que, con fecha 07.07.2004, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC celebró Contrato de Compra Venta con la Empresa **PRODUCTOS ANDY .E.I.R.L.,** respecto de lote San Carlos, integrado por los Lotes **San Carlos "A" y San Carlos "B"**, inscritos en las Partidas Electrónicas N° 11025466 y 11025472, obligándose el comprador a ejecutar inversiones de capital que beneficien directamente a los Lotes por un monto total de US\$ 110,000.00, en el plazo de cinco (05) años contados desde la fecha de la entrega del predio; constituyéndose primera y preferencial hipoteca sobre el mismo por el monto equivalente al compromiso de inversión;

Que, mediante documento de visto la División de Saneamiento Físico y Transferencia de Tierras de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, informa que habiendo cumplido el Adjudicatario con ejecutar el compromiso de inversión ofertado, con fecha 19.08.2009 se otorgó la Minuta de Levantamiento de Hipoteca; por lo cual solicita se proceda a la baja del predio;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Gestión de Tierras;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar, la Baja del Lote San Carlos integrado por los lotes **San Carlos "A" y San Carlos "B"**, ubicados en el distrito de Chao, provincia de Virú, departamento y Región La Libertad, con área total y neta de 16.36 ha, transferidos por la suma total de US\$ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América).

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Administración a dar de Baja, los Lotes descritos en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

**TERCERO.-** Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, al Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



**ING. LUZ VERGARA DIAZ**  
Gerente

Doc.: 1127897  
Exp.: 1007136

